San José de Cúcuta, 05 de octubre del 2026

Doctora
LENNY AMPARO CORREA ANGARITA
SECRETARÍA GENERAL
Central de Transportes "Estación Cúcuta"
E. S. D.

Ref.: COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR.

Respetuosamente me permito informarle que ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N° 087-2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PODA Y LA TALA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA", Y LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS INTERVENIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES**", por valor de **DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($18.065.000)**, incluido IVA y todos los demás costos y gastos que se causen con ocasión de la aceptación de la oferta, con cargo al rubro 232020200803 Servicios de mantenimiento, suscrito con **SP AMBIENTALES SAS**, identificada con NIT 901.457.313-0, representada legalmente por JESÚS ARLEY PUERTO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.091.807.049 de Sardinata.

Para el desarrollo de la función aquí asignada, el expediente contractual puede ser consultado en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso **CTEC-MC-007-2026**.

En su actuación como supervisora deberá ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las obligaciones pactadas y el Manual de Contratación de la Central de Transportes "Estación Cúcuta". Las responsabilidades derivadas de sus acciones u omisiones se determinarán conforme a la Constitución y la ley, incluidas la Ley 610 de 2000 y la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, cuando corresponda.

La referida obligación se hace efectiva mediante los informes de supervisión y los documentos de ejecución que deban registrarse en SECOP II, conforme al clausulado contractual y a los procedimientos de la entidad, dejando constancia del cumplimiento del objeto, las actas de inicio, suspensión, recibo, terminación y liquidación que correspondan, así como de los pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al despacho de la CTEC; cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones

que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación.

Una vez finalice el contrato deberá emitir el informe final de supervisión, expedir la certificación de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva. Asimismo, deberá solicitar a la Subdirección Financiera de la CTEC la certificación del pago único previsto en el contrato.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina Asesora Jurídica de la Central de Transportes Estación Cúcuta; oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Agradecemos su valiosa colaboración en el control y seguimiento continuo a fin de garantizar el cumplimiento del contenido obligacional.

Atentamente,

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"
NIT: 890.501.433-5

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboró:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo	
Revisó:	Marly Yohana Saavedra Calderón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	